



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00735
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Autoriza dirección

En atención al memorial que antecede, se autoriza la dirección allí señalada, a fin de que la parte actora proceda a realizar las diligencias tendientes a la notificación personal del demandado, como lo dispone el artículo 291 y siguientes del C.G del P.

NOTIFIQUESE

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ
Juez

3

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a70751f48de069a48ddb3f4d29e034557787e8bd2751fb4dc03c86cc66ee9cc9**
Documento generado en 13/09/2021 11:22:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>